**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-158-2023**

**SIAD: 622953**

**Consejo o consultoría de verificación de los fondos a cargo de la OPF de la EORM Guachipilín Zona 1, Cuyotenango del departamento de Suchitepéquez, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.**

**Por el periodo del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_Toc150424905)

[OBJETIVOS 1](#_Toc150424906)

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_Toc150424907)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 3](#_Toc150424908)

# INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-158-2023, SIAD 622953, de fecha 29 de septiembre de 2023, fuimos designados para realizar consejo o consultoría para verificación de los fondos a cargo de la OPF de la EORM Guachipilín Zona 1, Cuyotenango del departamento, por el período del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023, del municipio de Cuyotenango departamento de Suchitepéquez, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.

# OBJETIVOS

**General**

Verificación de los fondos a cargo de la OPF de la EORM Guachipilín Zona 1, Cuyotenango del departamento de Suchitepéquez de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.

**Específicos**

* Verificar que la organización de padres de familia ejecutó los fondos transferidos para cada uno los programas de apoyo.
* Verificar que la organización de padres de familia cumpla con el adecuado registro de los gastos efectuados y rendición de cuentas.
* Verificar que la organización de padres de familia efectuó los pagos correspondientes a los proveedores y que no se tienen deudas.
* Verificar la información manifestada en el Oficio DDES Auditoria No. 25-2023 BJMG/ip

**ANTECEDENTES**

La comisión se realizó en seguimiento al requerimiento efectuado por la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez a través del Oficio DDES Auditoria No. 25-2023 BJMG/ip.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El Consejo o consultoría de verificación de los fondos a cargo de la de la OPF de la EORM Guachipilín zona 1, Cuyotenango del departamento de Suchitepéquez, por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educción de Suchitepéquez, de conformidad con el Nombramiento No. O-DIDAI/SUB-158-2023 y SIAD 622953 de fecha 29 de septiembre de 2023; comprendió la verificación de los fondos asignados para los programas de apoyo de Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Remozamiento de Edificios Escolares, para constatar que se hayan ejecutado de forma adecuada y que los registros de los gastos efectuados y rendición de cuentas, se hayan realizado de conformidad con la normativa legal vigente.

Así mismo, se verificó que la OPF haya efectuado los pagos correspondientes a los proveedores y que no se tenían deudas pendientes de pago. Y se realizó visita presencial al establecimiento educativo para realizar pruebas de cumplimiento.

Se programó visita presencial a la EORM Cantón Guachipilín, Cuyotenango, la cual no fue posible llevarla a cabo en las fechas programadas, las cuales eran el 09 y 12/10/2023, ya que, por situaciones de bloqueos de carreteras a nivel nacional no era posible la movilización, sin embargo; la misma se realizó el día 16/10/2023.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado al trabajo realizado se resume a continuación:

Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez

Escuela Oficial Rural Mixta, cantón Guachipilín Zona 1,

del municipio de Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez

**Ejecución de programas de apoyo asignados**

Período: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

(Valores expresados en quetzales)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nivel** | **Programas de Apoyo Asignados** | **Total Asignado** | **Ejecutado** | **Diferencia** | **Notas** |
| **Alimentación Escolar** | **Útiles Escolares** | **Valija Didáctica** | **Gratuidad de la Educación** | **Remozamiento de Edificios Escolares** |
| Pre primario | 35,280.00 | 1,705.00 | 880.00 | 1,240.00 | 0.00 | 39,105.00 | 39,105.00 | 0.00 | 1 |
| Primario | 95,820.00 | 4,950.00 | 1,760.00 | 3,580.00 | 0.00 | 106,110.00 | 103,230.00 | 2,880.00 | 1, 2 |
| **TOTAL** | **131,100.00** | **6,655.00** | **2,640.00** | **4,820.00** | **0.00** | **145,215.00** | **142,335.00** | **2,880.00** |  |

Fuente: Estado de Cuenta Bancaria, Rendiciones de Cuentas y Recibos de Transferencias de Recursos Financieros a OPF, proporcionados por el establecimiento educativo y DIDEDUC Suchitepéquez.

Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez

Escuela Oficial Rural Mixta, cantón Guachipilín Zona 1,

del municipio de Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez

**Ejecución de programas de apoyo asignados**

Período: del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023

(Valores expresados en quetzales)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nivel** | **Programas de Apoyo Asignados** | **Total Asignado** | **Ejecutado** | **Diferencia** | **Notas** |
| **Alimentación Escolar** | **Útiles Escolares** | **Valija Didáctica** | **Gratuidad de la Educación** | **Remozamiento de Edificios Escolares** |
| Pre primario | 38,010.00 | 2,090.00 | 880.00 | 1,580.00 | 70,000.00 | 112,560.00 | 111,716.64 | 843.36 |  3, 4, 5 |
| Primario | 93,750.00 | 7,150.00 | 1,760.00 | 3,900.00 | 70,000.00 | 176,560.00 | 174,410.00 | 2,150.00 |  3, 5 |
| **TOTAL** | **131,760.00** | **9,240.00** | **2,640.00** | **5,480.00** | **140,000.00** | **289,120.00** | **286,126.64** | **2,993.36** |  |

Fuente: Estado de Cuenta Bancaria, Rendiciones de Cuentas y Recibos de Transferencias de Recursos Financieros a OPF, proporcionados por el establecimiento educativo y DIDEDUC Suchitepéquez.

**NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**

**Nota 1**

Se determinó que, el recurso asignado al programa de Alimentación Escolar, desembolsos dos, tres y siete, Útiles Escolares, Gratuidad en los dos desembolsos y Valija Didáctica en los dos desembolsos correspondientes al período 2022, fueron ejecutados en su totalidad según verificación en documentos de liquidaciones y rendiciones de cuentas proporcionados por la DIDEDUC de Suchitepéquez y establecimiento educativo.

**Nota 2**

Se determinó que, el recurso asignado al programa de Alimentación Escolar, desembolsos uno, cuatro, cinco y seis correspondientes al período 2022, fueron ejecutados con menos cantidad de estudiantes por variación estadística (inscritos en nivel pre primario 35 estudiantes y primario 89, beneficio para el nivel pre primario 35 estudiantes y primaria 83) según verificación en documentos, liquidaciones y rendiciones de cuentas proporcionados por la DIDEDUC de Suchitepéquez y establecimiento educativo; sin embargo, el establecimiento educativo por medio de la OPF debe de realizar el proceso de reintegro al fondo común como corresponda por un monto de Q2,880.00 por los fondos no ejecutados.

**Nota 3**

Se determinó que, el recurso asignado al programa de Alimentación Escolar desembolsos uno, dos, tres, cuatro, cinco, complementos uno y dos, útiles escolares y complemento, complemento uno de gratuidad y valija didáctica en los dos desembolsos correspondientes al período 2023, fueron ejecutados en su totalidad según verificación en documentos de liquidaciones y rendiciones de cuentas proporcionados por la DIDEDUC de Suchitepéquez y establecimiento educativo.

**Nota 4**

Se constató que, el recurso asignado al programa de Alimentación Escolar desembolso seis y remozamiento de edificios escolares correspondientes al período 2023, fueron ejecutados con menos cantidad de estudiantes (inscritos en nivel pre primario 41 estudiantes y primaria 100, beneficiarios para el nivel pre primario 41 estudiantes y primaria 99) según verificación en documentos de liquidaciones y rendiciones de cuentas proporcionados por la DIDEDUC de Suchitepéquez y establecimiento educativo; teniendo un saldo por ejecutar de Q173.36.

**Nota 5**

Se constató que, el recurso asignado al programa de gratuidad segundo desembolso por Q2,820.00 correspondiente al período 2023, aún se encuentra en proceso de ejecución, lo anterior fue informado por el técnico de servicio de apoyo de la DIDEDUC de Suchitepéquez basándose de la Circular/DEFOCE No. 29-2023/RLCO/ardla de fecha 24/7/2023.

**De conformidad con la visita realizada al establecimiento educativo, se realizaron las siguientes actividades:**

1. Entrevista a la Profesora Floridalma Isabel Mejía Tay actual Directora del establecimiento educativo oficial, quien manifestó que: Las integrantes de la Organización de Padres de Familia –OPF- informaron sobre la ejecución de los fondos asignados para el programa de alimentación y que fueron ellas las encargadas de realizar las compras, selección de proveedores y que a través de la OPF fueron entregadas las bolsas de alimentos a los padres de familia, conteniendo los productos y valor según lineamientos del Ministerio de Educación del presente año; asimismo, comenta que los fondos ejecutados en el año 2022, fueron manipulados y documentos alterados por la anterior directora, Profesora Claudia Anabella Hernández Marroquín, por lo que se tiene deudas con el proveedor denominado Tiendas y Servicios Los Altos, S.A. con NIT 103065326.
2. Se realizó entrevista a las integrantes de la OPF, Eluvia Magalí Alvisurez Azañón, Presidenta, Esther Nazadalia Pérez Vicente, Secretaria, Miriam del Carmen Barreno Pech de Picón Tesorera, María del Carmen Vicente Escalante de Barreno Vocal I, Roselia Alicia Vásquez de López Vocal II, del período 2023, que en relación a la deuda que se tiene con proveedor “Tiendas y Servicios de los Altos, S.A.”, NIT. 103065326, quienes manifestaron: Al realizar la compra de la bolsa de alimentos No. 6, no se pudo realizar el cobro del cheque para el pago de la factura correspondiente, debido a que la cuenta monetaria aperturada para el efecto, no contaba con fondos; y al realizar la investigación de qué pasó con los fondos y recuperar cheques pasados se percataron que personas que no son proveedores de la escuela, habían cambiado cheques y también se encontraron otros alterados y al seguir investigando se determinó que la directora de ese momento, profesora Claudia Anabella Hernández Marroquín, fue quien los alteró.
3. También se determinó que la deuda adquirida en ese entonces ascendía a la cantidad de Q12,600.00, por lo que como OPF se realizó un abono de Q1,000.00 con el cheque 276 y la señora Cecilia Domínguez expresidenta de la OPF de ese período, abonó al proveedor Q2,000.00 en efectivo los cuales pagó con fondos propios, quedando un saldo pendiente de Q9,600.00, que a la presente fecha el establecimiento educativo, aún cuenta con dicha deuda. Derivado de los bloqueos que se realizaron durante el mes de octubre no fue posible contactar a la OPF del período 2022 para obtener la versión de los hechos.
4. Entrevista a los técnicos de servicios de apoyo Licenciados Ricardo Arturo Álvarez Reynoso período 2023 y Elder Aníbal Quiñonez García de 2022, quienes manifestaron que: En el año 2022, hubo manejo inadecuado de fondos y alteración de documentos de parte de la exdirectora Claudia Anabella Hernández Marroquín, durante la ejecución de los fondos de programas de apoyo, lo cual afectó el pago del sexto desembolso del de alimentación escolar período 2022, al proveedor Tiendas y Servicios Los Altos, S.A. por Q12,600.00, entre otros programas, según informe en el Oficio No 340/2022/DEFOCE/raar de fecha 17/10/2022 y acta No. 13-2022 de fecha 14/10/2022
5. Entrevista con Padres de Familia de estudiantes del establecimiento educativo, quienes manifestaron que: El manejo de los programas de apoyo del año 2023 ha sido adecuado ya que se les ha entregado los productos sin ningún problema.
6. Fue entrevistado al Supervisor Educativo del Distrito del municipio de Cuyotenango, Suchitepéquez, Licenciado Erwin Rigoberto Ávila, quién manifestó que: Realizó la denuncia ante la fiscalía del Ministerio Público de Cuyotenango con fecha 21/10/2022, formulando denuncia penal número MP152-2022-932, en contra de la profesora Claudia Anabella Hernández Marroquín, por presuntos delitos de Apropiación y retención indebida y abuso de autoridad; sin embargo, la DIDEDUC de Suchitepéquez, a la fecha no realizó ningún procedimiento administrativo al respecto.
7. La representante legal de Tiendas y Servicios de los Altos, S.A. con NIT 103065326 Cynthia María Escobedo de Vallejo ubicada en el municipio de Cuyotenango, Suchitepéquez proveedor de la EORM cantón Guachipilín, zona 1 Cuyotenango, Suchitepéquez, según carta dirigida al Ministerio de Educación de fecha 06/10/2023 manifestó: “En fecha 07/10/2022 despachamos al Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta cantón Guachipilín zona 1 del municipio Suchitepéquez, productos para la alimentación escolar, tal como consta en la factura número 1931823462 por la cantidad de Q12,600.00, de la cual únicamente se nos fue cancelada la cantidad de Q3,000.00, adeudándonos al día de hoy la cantidad de Q9,600.00”.
8. Se verificó el estado de cuenta bancaria No. 3186038345 a nombre de CONSEJO EDUCATIVO DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CANTON GUACH año 2022 y documentos de copias físicas de cheques proporcionados por el establecimiento educativo y DIDEDUC Suchitepéquez, verificando que la señora Josselene Pamela del Milagro Mayen Hernández con DPI y CUI No. 2130 45346 1002 (según endoso de cheques) cobró los cheques con números 170, 227, 238, 240, 245, 248 y 255 por la cantidad total de Q 23,050.00. Así mismo, se verificó que, en dicho estado de cuenta, se reportan depósitos por la cantidad total de Q. 11,050.00, de los cuales no se pudo determinar su procedencia.

**CONCLUSIÓN:**

De conformidad con la revisión de información y documentación proporcionada, así como de la visita realizada, a través de los procedimientos de auditoría, se concluye lo siguiente:

* Se determinó que, para el nivel primario, el recurso asignado para el sexto desembolso año 2022, al programa de Alimentación Escolar fue de Q.13,350.00, según Recibo de Transferencias de Recursos Financieros a OPF No. 39773 de fecha 09/08/2022, ejecutando la cantidad de Q.12,600.00 según factura serie 3F1ED6ED No. 1931823462 de fecha 07/10/2022, la cual fue pagada con cheque No. 259 de fecha 07/10/2022 de la cuenta No. 3186038345 a nombre de CONSEJO EDUCATIVO DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CANTON GUACH, que correspondió a 25 días de alimentación y benefició a 94 estudiantes.
* Que el cheque No. 259 de fecha 07/10/2022 por la cantidad de Q. 12,600.00, fue rechazado por el banco por falta de fondos, según estado de cuenta bancaria de fecha 12/10/2023 documento y código de registro No.112396689.
* Se constató que, fueron cobrados los cheques con números 170, 227, 238, 240, 245, 248 y 255 por la cantidad total de Q 23,050.00, por la señora Josselene Pamela del Milagro Mayen Hernández con DPI y CUI No. 2130 45346 1002 (según endoso de cheques); quien es persona ajena al establecimiento educativo y a la OPF. También se determinó que fueron realizados depósitos a dicha cuenta por la cantidad total de Q. 11,050.00, de los cuales no se pudo determinar su procedencia.
* Se confirmó a través de documento presentado por el proveedor Tiendas y Servicios de los Altos, S.A., NIT. 103065326, que la Organización de Padres de Familia –OPF- le tiene una adeuda, la cual ascendía a la cantidad de Q. 12,600.00 y que según acta No. 2023-10 de fecha 16/10/2023 y nota del proveedor de fecha 06/10/2023, le fue abonado Q1,000.00 con cheque No. 276 de fecha 27/02/2023 y Q2,000.00 en efectivo realizado con fondos propios, quedando un saldo a la fecha de la verificación de Q. 9,600.00.
* Se constató que la sexta entrega de alimentación escolar del período 2022, no cuenta con la liquidación y rendición de cuentas como corresponda según normativa legal vigente.
* Según evidencia proporcionada por el Supervisor Educativo Lic. Erwin Rigoberto Ávila que, la exdirectora Claudia Anabella Hernández Marroquín de la EORM Guachipilín, fue removida de las funciones de dirección del establecimiento educativo en el mes de octubre año 2022, por reorganización y por las situaciones suscitadas en el mismo, y por el manejo inadecuado de fondos de los programas de apoyo año 2022, con la finalidad de evitar más inconvenientes.
* Se confirmó que los Q2,000.00 en efectivo, abonados al proveedor Tiendas y Servicios de los Altos, S.A., NIT. 103065326, se realizó con fondos propios de la señora Cecilia Domínguez, expresidenta de la OPF del año 2022. Asi mismo, que la profesora Claudia Anabella Hernández Marroquín, exdirectora del establecimiento educativo, en contubernio con la señora Josselene Pamela del Milagro Mayen Hernández quien se identifica con DPI y CUI No. 2130 45346 1002 (según endoso de cheques), cobraron los cheques con número 170, 227, 238, 240, 245, 248 y 255, por la cantidad total de Q 23,050.00 y que corresponden a la cuenta bancaria No. 3186038345, a nombre del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Guach y que dichos fondos corresponden a los programas de apoyo que benefician a los niños y niñas del establecimiento educativo en mención.
* Aclarando que nuestra conclusión, se basa en la visita y revisión de la información y documentación física presentada por la DIDEDUC de Suchitepéquez, OPF, Técnicos de Servicios de Apoyo y Dirección del establecimiento educativo.

**RECOMENDACIONES:**

El Director Departamental de Educación de Suchitepéquez debe realizar las siguientes acciones:

* Con apoyo del Asesor Jurídico, Jefe de departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y Técnico de Servicios de Apoyo, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, soliciten el reintegro por la cantidad de Q25,050.00 a la profesora Claudia Anabella Hernández Marroquín, exdirectora del establecimiento educativo, por los fondos sustraídos en contubernio con la señora Josselene Pamela del Milagro Mayen Hernández, que corresponden a programas de apoyo para beneficio de los niños y niñas del establecimiento educativo.
* Gire instrucciones por escrito al Jefe del departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, para que instruya por escrito a la OPF del presente período, con la finalidad de que al momento en que la profesora Claudia Anabella Hernández Marroquín, realice el reintegro de los Q.25,050.00 a la cuenta monetaria aperturada a nombre de dicha Organización de Padres de Familia, se realicen las siguientes acciones:
1. Emitan cheque por valor de Q.9,600.00 a nombre del proveedor Tiendas y Servicios de los Altos, S.A., para que sea saldada la cuenta pendiente por pagar.
2. Se emita cheque por Q.2,000.00 a nombre de Cecilia Domínguez, por la devolución del pago realizado en efectivo a la empresa proveedora.
3. Depositen la diferencia restante de Q. 13,450.00 y el saldo de Q. 2,880.00, el cual se menciona en la Nota No. 2 y que corresponde a fondos sin ejecutar del período 2022, a la cuenta de depósitos monetaria No. GT82CHNA01010000010430018034 “Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN- “, constituida en el Banco del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, de conformidad a lo descrito PRA-INS-33 Instructivo para realizar reintegros de recursos financieros de los programas de apoyo al fondo común por parte de las organizaciones de padres de familia –OPF-, por corresponder a saldos de años anteriores no ejecutados.
* Derivado del actuar de la Profesora Claudia Anabella Hernández Marroquín se inicie proceso administrativo de destitución por faltas al servicio de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Alimentación Escolar Decreto No.16-2017 y sus reformas, y el Acuerdo Ministerial No. 1500-2019 y sus reformas del Ministerio de Educación.
* Gire instrucciones por escrito al Asesor Jurídico, al Jefe Administrativo Financiero y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que; en cumplimiento de sus funciones, en el caso que no se reintegrado la cantidad indicada en el párrafo primero, se debe realizar lo siguiente:
	1. Seguimiento a la denuncia No. MPS52-2022-932 con fecha 21/10/2022, presentada en la fiscalía del Ministerio Público de Cuyotenango, Suchitepéquez, por el Director Departamental de Educación Suchitepéquez, Asesor Jurídico y Supervisor Educativo del distrito, en contra de la Profesora Claudia Anabella Hernández Marroquín y de ser necesario se amplíe la misma, con la finalidad de incluir a la señora Josselene Pamela del Milagro Mayen Hernández con DPI y CUI No. 2130 45346 1002, por el cobro de los cheques propiedad de la cuenta monetaria bancaria No. 3186038345 a nombre de CONSEJO EDUCATIVO DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CANTON GUACH, y se solicite adherir al proceso al proveedor Tiendas y Servicios de los Altos, S.A., con la finalidad de que se le cancele la deuda adquirida.
* Gire instrucciones por escrito, al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, para que el Técnico de servicios de Apoyo asignado para el acompañamiento del establecimiento educativo realice lo siguiente:
1. Cumpla con sus funciones y continúe asesorando a los integrantes de la Organización de Padres de Familia –OPF- en el ámbito legal, administrativo y financiero para el buen manejo de los fondos de los programas de apoyo que proporciona el Ministerio de Educación, con la finalidad de minimizar o evitar el manejo inadecuado de los fondos asignados para los programas de apoyo.
2. Que en coordinación con la organización de padres de familia verifiquen la procedencia de los depósitos por la cantidad de Q. 11,050.00, derivado a que se desconoce su origen y a la fecha de la verificación no se pudo determinar su procedencia.
3. Así mismo, para que, asesore a la OPF y a la brevedad se presente la liquidación y rendición de cuentas de la sexta entrega de alimentación escolar del período 2022.
4. Realice el seguimiento correspondiente, para que el recurso asignado al programa de gratuidad segundo desembolso por Q2,820.00 correspondiente al período 2023, se ejecute y liquide como corresponde, ya que el mismo, aún se encuentra en proceso de ejecución.
* De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, con la finalidad que se dé cumplimiento a las mismas, y así evitar posibles sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador estatal.